

Adenda al Convenio de Coordinación DJ-CONV-888/15-2 de fecha 01\* (primero) de octubre de 2015 (dos mil quince), en adelante "Convenio de Coordinación", que celebra por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco ("DIF Jalisco"), representado por su Directora General, la Mtra. Lizana García Caballero, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ejutla, Jalisco ("DIF Municipal"), representado por su Directora General, María Elena Díaz Valdivia; Instituciones a quienes de manera conjunta se les denominará "Las Partes"; el cual sujeta al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

Antecedentes:

- Con fecha 01\* (primero) de octubre de 2015 (dos mil quince) "Las Partes" celebraron "Convenio de Coordinación", el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "DIF Municipal" de la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se ejercen mediante los Programas Insignia de Bienestar de "DIF Jalisco", así como los subprogramas que los integran y que se encuentran vigentes y los proyectos estratégicos que de ellos se originen posterior a la firma del convenio, conforme a lo establecido en los artículos 4, 18 y 19, fracción II, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.
  - La actual Administración Pública Municipal inició el día 1\* (primero) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho) y a fin de continuar con la operación de los programas en favor de la población, el "DIF Municipal" desea formalizar el presente instrumento, para lo cual reconoce y hace suyo lo pactado en el "Convenio de Coordinación" citado en el proemio del presente, por lo que se obliga a su cumplimiento conforme a los derechos y obligaciones pactadas.
  - En la cláusula tercera del "Convenio de Coordinación", se estableció que el "DIF Jalisco", para efecto de dar cumplimiento a lo señalado en su cláusula segunda y, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado, trabajará acorde con los Programas Insignia de Bienestar y su Objetivo.
  - Así mismo, en la cláusula cuarta del "Convenio de Coordinación", el "DIF Municipal" manifestó su conformidad en operar los programas ahí señalados, entre ellos, el que nos ocupa en el presente.
- Mientras que en la cláusula séptima del citado convenio, el "DIF Municipal" se comprometió a promover, organizar, operar, vigilar y evaluar la prestación de servicios de asistencia social en su Municipio.
5. Que en el segundo párrafo de la cláusula cuarenta y primera del convenio de referencia, "Las Partes" convinieron que, para la consecución de los programas y cualquier apoyo que otorgue "DIF Jalisco" en favor del "DIF Municipal" se formalizaría convenio o adenda, en el cual se establecerían las obligaciones y compromisos especiales complementarios a las ya determinadas, los cuales formarán parte integral del "Convenio de Coordinación".
6. Mediante Memorando recibido el día 08 (ocho) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho) y de número DIAM/401/2018, la Dirección para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor, con la autorización de la Dirección General, solicitó a la Dirección Jurídica de "DIF Jalisco" la elaboración de la presente adenda e informó que en las sesiones de Junta de Gobierno de "DIF Jalisco": Décima Octava Extraordinaria, de fecha 04 (cuatro) de abril de 2017 (dos mil diecisiete); Trigésima Quinta Ordinaria, del 30 (treinta) de junio de 2017 (dos mil diecisiete); y Vigésima Primera Extraordinaria, del 14 (catorce) de noviembre de 2017 (dos mil diecisiete), se aprobó el proyecto, el recurso para su operación y diversas ampliaciones.

El recurso con que se adquirieron los bienes que se donan fue a través de la cadena presupuestal de número 2017.29.02.012.2.1.1.2.11.045.3112.2.6.8.3.2.E.358.358F3.4413.00.16.00605.1.20.150.044.

Por lo antes expuesto, las partes señalan su conformidad en ampliar el "Convenio de Coordinación" en los términos de esta Adenda, motivo por el cual se someten a las siguientes:

Cláusulas:

**Primera. Consentimiento:** "Las Partes" manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

**Segunda. Objeto:** El presente instrumento tiene por objeto establecer los términos conforme a los cuales "DIF Jalisco" entrega en donación al "DIF Municipal" para la operación, desarrollo y ejecución del proyecto de número 044 y denominado: "Reequipamientos para los Centros de Convivencia y Alimentación para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios".

**Tercera.** Los bienes que se entregan en donación, conforme a número descripción y valor económico, son:

Cantidad	Producto	Precio Neto	Costo Por Reequipamiento sin IVA	Costo Por Reequipamiento IVA
1	Refrigerador industrial de 25 pies	\$18,520.00	\$18,520.00	\$21,483.20
1	Estufa industrial 4 quemadores	\$26,680.00	\$26,680.00	\$30,948.80
1	Licuadora 3 velocidades	\$1,950.00	\$1,950.00	\$2,262.00
1	Budinera de 26 cm. de diámetro en acero inoxidable, con tapa, capacidad de 5 litros	\$768.60	\$768.60	\$891.58
1	Budinera de 32 cm. de diámetro en acero inoxidable, con tapa, capacidad de 10 litros	\$968.00	\$968.00	\$1,122.88
1	Budinera de 40 cm. de diámetro en acero inoxidable, con tapa, capacidad de 19 litros	\$1,189.00	\$1,189.00	\$1,379.24
2	Sartenes de acero inoxidable, diámetro de 28 a 32 cm	\$188.65	\$377.30	\$437.67
1	Olla alta recta en acero inoxidable con tapa, capacidad 6 litros	\$615.00	\$615.00	\$713.40
1	Olla alta recta en acero inoxidable con tapa, capacidad 8 litros	\$817.00	\$817.00	\$947.72

*Manu Elena Díaz*

*ADP*

1	Olla alta recta en acero inoxidable con tapa, capacidad 16 litros	\$1,105.00	\$1,105.00	\$1,281.80
1	Juego de ollas en acero inoxidable, con fondo difusor, con tapas	\$3,549.00	\$3,549.00	\$4,116.84
1	Rallador de verduras manual con conos, en acero inoxidable	\$2,107.00	\$2,107.00	\$2,444.12
1	Comal plano rectangular	\$402.15	\$402.15	\$466.49
1	Coladera malla sencilla	\$141.60	\$141.60	\$164.26
2	Pala cerrada flexible en acero inoxidable	\$37.35	\$74.70	\$86.65
2	Pala ranurada flexible en acero inoxidable	\$67.00	\$134.00	\$155.44
1	Machacador en alambre de acero niquel plateado	\$69.50	\$69.50	\$80.62
1	Espumadera o desnatador redonda perforado en acero inoxidable	\$26.67	\$26.67	\$30.94
2	Cucharón de acero inoxidable, capacidad 8 onzas	\$52.00	\$104.00	\$120.64
3	Cuchara lisa de servicio en acero inoxidable	\$34.00	\$102.00	\$118.32
1	Abrelatas universal	\$35.00	\$35.00	\$40.60
1	Pelapapas con cuchillo inoxidable	\$31.20	\$31.20	\$36.19
1	Exprimidor de limones con colador en acero inoxidable	\$27.89	\$27.89	\$32.35
2	Cuchillo con mango de madera, 20 cm. en acero inoxidable	\$20.00	\$40.00	\$46.40
2	Cuchillo para carne, hoja de acero inoxidable de 6" con filo liso	\$27.89	\$55.78	\$64.70
1	Juego de cuchillos de acero inoxidable 6 piezas: cuchillo para chef, cuchillo panadero, cuchillo cocinero, cuchillo pescadero, cuchillo desmontador	\$1,137.00	\$1,137.00	\$1,318.92
1	Juego de especieros	\$851.00	\$851.00	\$987.16
1	Batidor de globo de 30 cm. en acero inoxidable	\$91.00	\$91.00	\$105.56
1	Pinzas multiusos	\$31.00	\$31.00	\$35.96
1	Bowl en acero inoxidable	\$106.70	\$106.70	\$123.77
1	Jarra jumbo plástico con tapa, capacidad 5 litros	\$32.65	\$32.65	\$37.87
1	Contenedor de 70 lts	\$118.75	\$118.75	\$137.75
32	Contenedor 2 divisiones	\$26.40	\$844.80	\$979.97
1	Escurreidor para verduras	\$171.32	\$171.32	\$198.73
2	Escurreidor para cubiertos	\$18.00	\$36.00	\$41.76
1	Escurreidor para platos grandes con charola de plástico	\$97.33	\$97.33	\$112.90
3	Palanganas cuadradas, capacidad 12 litros de plástico	\$25.90	\$77.70	\$90.13
3	Tabla de picar en polietileno	\$175.60	\$526.80	\$611.09
2	Cubeta lechera capacidad 10 lts	\$53.13	\$106.26	\$123.26
50	Tazón hondo soper, en melamina	\$16.59	\$829.50	\$962.22
50	Vaso grande melamina	\$8.92	\$446.00	\$517.36
50	Plato trinche melamina de 23 cm. diámetro aprox., color blanco	\$22.60	\$1,130.00	\$1,310.80
50	Tazas estibables de melamina	\$10.89	\$544.50	\$631.62
50	Charolas con 5 divisiones	\$40.50	\$2,025.00	\$2,349.00
50	Cucharas soperas en acero inoxidable modelo alcatraz	\$3.02	\$151.00	\$175.16
50	Tenedores en acero inoxidable modelo alcatraz	\$3.57	\$178.50	\$207.06
50	Cuchara cafetera en acero inoxidable modelo alcatraz	\$2.74	\$137.00	\$158.92
1	Olla vaporera	\$545.00	\$545.00	\$632.20

*Maria Elena Dely*

*3*

Cuarta. El "DIF Municipal" deberá de incorporar en su patrimonio los bienes muebles descritos, sin que puedan ser destinados a fin distinto de su objeto. En razón de que el proyecto que desarrolla el "DIF Municipal" es en beneficio de la población de su Municipio, el "DIF Municipal" se compromete a seguir operando y desarrollando el proyecto en un futuro.

Quinta. De común acuerdo, las partes determinan que la presente Adenda tiene efectos al mes de abril de 2018 (dos mil dieciocho), mes en el que le fueron entregados los bienes señalados, y se extiende en temporalidad por trámites de seguimiento, desarrollo y cumplimiento de obligaciones, así como las propias en desarrollo del proyecto en favor de su población hacia el futuro.

Sexta. Para corroborar el destino y uso de los bienes "DIF Jalisco" podrá solicitar al "DIF Municipal" la información y documentación que sea necesaria, así como realizar visitas de supervisión y acompañamiento, para lo cual se establecerán observaciones y se establecerá un término para su cumplimiento; debiendo todo lo anterior constar por escrito mediante actas circunstanciadas y oficios. Por igual podrán realizar supervisión y revisión cualquier autoridad en el ejercicio de sus funciones, para lo cual el "DIF Municipal" se compromete a otorgar las facilidades de supervisión.

Séptima. Ambas partes manifiestan que lo establecido en el presente instrumento es adicional y complementario a lo señalado en el clausulado del "Convenio de Coordinación", por lo que subsiste en cada uno de los términos establecidos y deberá respetarse en todo caso lo ahí convenido, por lo que la presente adenda forma parte integral de tal convenio de mérito.

Octava. "Las partes" acuerdan que para todos los efectos del presente instrumento jurídico serán aplicables las obligaciones pactadas en el "Convenio de Coordinación" y en especial lo plasmado en el "Título segundo De las obligaciones especiales del "DIF Municipal", "Título cuarto De los comodatos y donaciones de bienes muebles y la entrega de recursos, Capítulo primero De las Generalidades"; y "Título quinto De las disposiciones generales aplicables a "Las partes", las que se tienen por reproducidas como se insertasen al presente.

Para el seguimiento y cumplimiento del presente "DIF Jalisco" designa como responsable al o el titular de la Dirección para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor.

Leído que fue el presente adenda por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 22 (veintidós) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho).

Por "DIF Jalisco"

*Lizana García Caballero*  
Mtra. Lizana García Caballero  
Directora General

Por "DIF Municipal"

*María Elena Díaz Valdivia*  
María Elena Díaz Valdivia  
Directora General

Para constancia y cumplimiento:

*María del Consuelo León Cortés*  
Lic. María del Consuelo León Cortés  
Directora para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor  
"DIF Jalisco"

*Andrea Jimena González Barrera*  
Lic. Andrea Jimena González Barrera  
Jefa del Departamento del Desarrollo del Adulto Mayor  
"DIF Jalisco"